

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

187

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

Doña Pilar Serrano López-Casero, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado número 4.420 de 2001, en el que se ha dictado con fecha 18 de mayo de 2010 providencia acordando la notificación de auto de apertura, requerimiento y demás a las empresas que fueron declaradas responsables civiles subsidiarias, y dictándose providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Leticia García Clérigo.—Madrid, a 18 de mayo de 2010.

Visto el informe del ministerio fiscal y lo resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, en rollo de Sala número 811 de 2007, auto de 17 de febrero de 2007, se acuerda la notificación de auto de apertura y emplazamiento y requerimiento a las empresas declaradas como responsables civiles subsidiarias, "Goldney, Sociedad Limitada", con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, números 57-59, y "Loochen, Sociedad Limitada", calle Doctor Esquerdo, número 105, de Madrid, diligencias a practicar en las personas de sus representantes legales, y que se llevará a cabo a través de los medios establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Una vez publicado se remitirán los autos de nuevo al Juzgado de lo penal para su enjuiciamiento.

Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Providencia

En la cual ha recaído su firmeza, ya que notificada a las partes no se ha interpuesto recurso alguno.

El procedimiento se encuentra en la oficina judicial a disposición de las partes notificadas por si quisieran proceder al examen de dichos autos.

Extiendo el presente edicto, cuya publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se acuerda de oficio por la magistrada-juez en este procedimiento penal para el emplazamiento a las partes indicadas por término de diez días, y en dicho término designen abogado y procurador que les defienda, y para notificación y requerimiento, y según dispone el auto de apertura de juicio oral que obra en los autos.

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/26.717/10)